

Joaquín Gutiérrez N° 49 de esta ciudad de Quito, hasta por un valor equivalente al crédito, más un diez por ciento, a excepción de lo inembargable. Para la práctica de esta diligencia, cuéntese con el Sr. Eduardo Suárez y Hugo González, Alguacil y Depositario Judicial respectivamente. Hecho el secuestro, cítese a la demandada en el lugar que se indica. Agréguese la documentación adjunta. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el actor. Notifíquese. f) Dra. Mariana Yépez A. Juez.

Lo que comunico a Ud. para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio dentro del perímetro urbano de esta ciudad de Quito, para posteriores notificaciones

Lcdo. Fabián Arregui Martínez

SECRETARIO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

R. del E.

JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL

A los presuntos propietarios o interesados de un terreno situado en la parroquia Tupigachi, del Cantón Pedro Moncayo, de la Provincia de Pichincha, con la demanda y providencia del juicio ordinario seguido por JOSE RAMON COBACANGO CUASCOTA y MARIA MERCEDES CACHIPUENDO DE COBACANGO.

Demandado: Luis Fernando Maldonado Pérez y presuntos propietarios o interesados de un terreno ubicado en la parroquia Tupigachi del Cantón Pedro Moncayo. Trámite: Juicio Ordinario. Objeto: Prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio de un terreno. Cuantía: Indeterminada. PROVIDENCIA: "JUZGA-

EXTRACTO

CAUSA: N° 1210 de 1985

CUANTIA: S/. 10'000.000,00

N O L L E G A : S / . 12'000.000,00

JUICIO EJECUTIVO

ACTOR: Dr. Ricardo Martínez Muñoz

DEMANDADOS: Jorge Román Hinojosa y Marcia Troya de Román

DOMICILIOS JUDICIALES

ACTOR: Dr. Ricardo Martínez Muñoz

CASILLERO JUDICIAL N° 198

PROVIDENCIA

JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL. Quito, a 27 de febrero de 1986; las 09h00. VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en vista de la razón de sorteos que antecede. En lo principal y toda vez que el actor ha completado la demanda se procede a calificarla como clara, precisa y que reúne los demás requisitos de Ley. Por lo tanto los señores: Jorge Román Hinojosa y Marcia Troya de Román, Representante legal de la Compañía TURISCO CIA. LTDA. cumplan con la obligación o propongan excepciones en el término legal de tres días. De conformidad con el Art. 87 del Código de Procedimiento Civil y en mérito al juramento del actor de desconocer el domicilio y actual residencia de los demandados, cíteselos por la prensa, en un diario de mayor circulación de esta ciudad. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el actor. Agréguese la documentación adjunta. Notifíquese f) Dra. Mariana Yépez A. Juez.

Lo que comunico a usted para los fines legales consiguientes; previniéndole de la obligación de señalar domicilio judicial dentro del perímetro urbano de esta ciudad de Quito, para posteriores notificaciones.

Lcdo. Fabián Arregui Martínez

SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

A LOS PRESUNTOS PRO-

los presuntos propietarios señores: Jorge Román Hinojosa, Fausto Vela, Antonio Palacios, Carlos A. Naranjo, Iván Cortés, los Oswaldo Vallejo y Rubén Villavicencio

plazo de 30 días por los siguientes documentos: 1.- Títulos de predios o croquis de los predios, 2.- Eficado de Registro de Propiedad con la inscripción de los últimos años; y, 3.- Una declaración sobre el estado de explotación de los predios y el formulario que el paraprofesorará el efecto. Con el contenido esta providencia cítese presuntos propietarios forme lo establece el de la Ley antes de esto es mediante publicaciones por uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito, además cíteselos en los paralelos frecuentados del lugar donde se encuentran los inmuebles, por los denunciantes tan bajo juramento nocer el domicilio denunciados comiso para el efecto al se Zonal del IERAC Bancos, a quien se corresponde el Manténgase el estenencia y explota los predios conforme en el informe de pección N° 182 de agosto de 1983 em la Agr. María Terencia funcionaria Jefatura Zonal Bancos. Oficiase a registrarse en la P del Cantón a fin de conocer la iniciación trámite para los fi vistos en el Art. 13 Ley de Reforma Vigente. Tómese el el domicilio señalado denunciantes. FIQUESE f) Abg. Vargas Calero Jefe nal Norte del IER

INSTITUTO E TORIANO DE RE AGRARIA Y CO CION. JEFA

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE "MADERAS Y DISEÑOS GUERRA PAEZ CIA LTDA."

- 1.- **CELEBRACION Y APROBACION.** La escritura pública de constitución de "MADERAS Y DISEÑOS GUERRA PAEZ CIA LTDA.", se otorgó en la ciudad de Quito el 17 de enero de 1986 ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Superintendente de Compañías Encargado, Doctor Oswaldo Villamara Ricaurte, mediante Resolución N° 86-1-2-1-00527 de 7 de abril de 1986
- 2.- **OTORGANTES.** Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada: los señores: **NOMINA:** Romel Guerra Samaniego E CIVIL: casado, **NACIONALIDAD:** Ecuatoriana **DOMICILIO:** Quito **NOMINA:** Fabián Páez Castillo E CIVIL: casado, **NACIONALIDAD:** Ecuatoriana **DOMICILIO:** Quito **NOMINA:** Mónica Páez Castillo E CIVIL: soltera, **NACIONALIDAD:** Ecuatoriana **DOMICILIO:** Quito
- 3.- **DENOMINACION Y PLAZO.** La denominación de la compañía es: "MADERAS Y DISEÑOS GUERRA PAEZ CIA LTDA." y tiene un plazo de duración de 10 años
- 4.- **DOMICILIO.** El domicilio de la compañía es. Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha
- 5.- **OBJETO SOCIAL.** El objeto social de la compañía es: a) comercialización y adquisición de toda clase de bienes muebles e inmuebles; b) la adquisición de materiales o materia prima para la fabricación de cualquier clase de muebles, especialmente para los de hogar y oficina c) la comercialización de los muebles que produzca la Compañía en su fabricación; d) La orientación tecnológica hacia el diseño artístico y decoración de locales interiores. e) La importación de materiales o maquinaria propias para la preparación y fabricación del mobiliario, que es la finalidad principal de la compañía; y f) la realización de todo acto y contrato ya de naturaleza civil, comercial laboral, etc. relacionados con sus objetivos, autorizados por la legislación nacional
- 6.- **CAPITAL SOCIAL.** El capital social de la compañía es de S/. 600.000,00 dividido 600 participaciones de S/. 1.000,00 cada una
- 7.- **INTEGRACION DEL CAPITAL.** El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: S/. 100.00,00 en numerario y S/. 500.00,00 en especies. Los socios que aportan en especie son: Arq. Romel Guerra Samaniego, Ing. Fabián Páez Castillo y Mónica Páez Castillo, mediante el aporte de especies muebles.
- 8.- **NOMINA DE SOCIOS.** El número de socios es de tres y su nómina es la siguiente: Arq. Romel Guerra Samaniego, Ing. Fabián Páez Castillo y Mónica Páez Castillo.
- 9.- **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.** la compañía es gobernada por la Junta General de Socios y es administrada por el Directorio Presidente y el Gerente, quien será el representante legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Para desempeñar los cargos de Presidente y Gerente, respectivamente, han sido designados los señores Arq. Romel Guerra Samaniego y Arq. Patricia Páez Castillo de Guerra.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 7 de abril de 1986

Dr. Marcelo Icaza Ponce
SECRETARIO GENERAL